

DECRETO ALCALDICIO N° 002719

Casablanca, 15 JUN 2015

VISTOS:



1. Lo establecido en la Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004.
3. La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría de la República que fija normas sobre exención de trámite de toma de Razón.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



1. Lo solicitado por la Secretaría de Planificación Comunal, en virtud de dar cumplimiento al Convenio de Mandato completo entre la Municipalidad de Casablanca y el Gobierno Regional, aprobado mediante Res. Exenta N° 31/1/2/114 de 20 de febrero 2015.
2. La necesidad de llamar a Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE TRATAMIENTO INTERMEDIO RSD, CASABLANCA; Código BIP N° 30085275-0", financiado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

DECRETO:

1. Apruébense las presentes bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta Pública "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE TRATAMIENTO INTERMEDIO RSD; Código BIP N° 30085275-0", que estarán disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**BASES UNICAS DE LICITACION**

**"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE TRATAMIENTO INTERMEDIO RSD, Código BIP N° 30085275-0"**

GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de la Propuesta Pública que efectúa la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en su calidad de Mandante y Unidad Técnica a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo (DIPLAD), para la etapa de Licitación y la Dirección de Obras para la etapa de ejecución de la licitación, financiadas por la Gobierno Regional de Valparaíso a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

En caso de haber cualquier discrepancia en las Bases de Licitación, el Contrato, las Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad del Mandante resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

**1 ORGANISMO CONTRATANTE**

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Casablanca
Rut	69.061.400-6
Unidad	Dirección de Planificación
Dirección	Av. Constitución, n° 111
Comuna	Casablanca

**2 DEFINICIONES**

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

Adjudicatario	Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta para la suscripción del contrato definitivo.
Mandante	Gobierno Regional de Valparaíso.
Unidad Técnica	Secretaría de Planificación Comunal (SECPLAC) para la etapa de Licitación. Dirección de Obras Municipales para la etapa de ejecución.
Contratista	Aquel cuya oferta ha sido aceptada y con quien se celebra el contrato
Días Corridos	Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
Días Hábiles	Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y/o festivos.
Documentos Oficiales	Certificados, resoluciones, oficios y circulares emitidos por una autoridad pública.
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.
Ley de Compras	La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones posteriores.
Obras Provisorias	Son todas las obras no permanentes de cualquier naturaleza, requeridas para la ejecución, mantención o terminación de las obras contratadas, o relacionadas con ellas.
Obras	Son todas las partidas necesarias para materializar el proyecto definido en los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes incluidos en la presente licitación.
Oferente o Proponente	Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio presentando una oferta o propuesta.
Proveedor	Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes o servicios.
Reglamento de Compras	El decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores.

**3 DATOS BASICOS DE LA LICITACION**

Etapas	Una (Apertura de Oferta Técnica y Oferta Económica en un mismo acto)
Presupuesto disponible	\$1.087.545.000.- impuesto incluido.- para Obras Civiles \$ 363.249.000.- para equipamiento
Participantes	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de Compras
Computo de los Plazos	Todos los plazos son en días hábiles, salvo en aquellos casos en que expresamente se señalen plazos en días corridos
Idioma	Castellano
Medio de Contacto	Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Soporte de Documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte de papel en los casos expresamente permitidos por la ley de copras y su reglamento.
Funcionario encargado	Individualizado en el Portal Mercado Público

#### 4 GASTOS

Los gastos en que incurra el oferente con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Unidad Técnica y/o mandante.

#### 5 REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA.

Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1º y 6º del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas)

Pueden participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada por parte de los oferentes, utilizando para ello el Formato B "Declaración Jurada", sobre prácticas antisindicales.

En la presente licitación podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad técnica, económica y legal para cumplir con las obligaciones del contrato y que estén en condiciones de prestar los servicios requeridos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas, y que se encuentren inscritas al momento de su contratación en el Registro de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (Chile Compra); además de contar con inscripción vigente en los registros de contratistas del Ministerio de Obras Públicas; Ministerio de Vivienda y Urbanismo; de acuerdo a la naturaleza del Proyecto.

#### 6 BASE LEGAL:

Las Bases y los demás antecedentes se encontrarán disponibles en la plataforma virtual del portal Mercado Público desde la fecha que indique el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de faltar algún antecedente deberá ser presentada a la Unidad Técnica (U.T.) de la Dirección de Planificación y Desarrollo (DIPLAD), dentro de la etapa de licitación, precisamente en el período de aclaraciones, antes de la presentación de la propuesta. De no hacer notar las faltas del proyecto antes de la propuesta, el contratista asumirá que es correcta la formulación de éste y lo ejecutará de acuerdo a instrucciones de la Unidad Técnica.

Cualquier discordancia, inexactitud, falta de coincidencia con cualquier antecedente en los documentos técnicos, así como desacuerdo con los procedimientos constructivos y técnicos establecidos en los mismos. En el caso que las soluciones técnicas modifiquen el valor de la oferta, su ejecución deberá ser acordada entre las partes que han firmado el contrato por la ejecución de obras, previa conformidad del mandante.

#### 7 DOCUMENTACION QUE RIGE LA LICITACION

La contratación se regirá por lo previsto en la ley 19.886 de Compras Públicas y su reglamento de compras y por lo siguientes documentos, los que en caso de discrepancias se interpretaran en forma armónica, sin perjuicio de las presentes bases:

Especificaciones Técnicas	Archivo pdf
Itemizado de obras	Archivo Exel
Planos	Archivo pdf, dwg
Memoria de calculo	Archivo pdf
Formulario N°1 Identificación del Oferente	Archivo Word
Formulario N°2 Declaración jurada simple.	Archivo Word

Formulario N°3 Oferta Económica	Archivo Word
Formatos (A, B, C, D, E, F)	Archivo Word
Imágenes virtuales	Archivo Jpg

#### 8 PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo para la ejecución de la obra, será de 365 días corridos y se contará una vez firmado el contrato y desde la fecha de entrega de terreno, la fecha de la entrega de terreno será definida por la Unidad Técnica. En caso de haber modificaciones a la obra, dispuestas en el punto 24 de las presentes bases, los tiempos de revisión y respuesta por parte de la Unidad Técnica para aprobar dichas solicitudes no serán imputadas al plazo contractual.

#### 9 VISITA A TERRENO

Se efectuará una visita a terreno en la fecha que indique el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El Punto de encuentro será en la oficina N°10 DIPLAD, de la I. Municipalidad de Casablanca, ubicada en Av. Constitución N° 111, Casablanca. La visita a terreno tendrá el carácter de obligatoria.

#### 10 CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTA

- El cierre electrónico de las ofertas será el día y fecha que indique el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- La apertura electrónica mediante el portal mercado Público será el día y fecha que indique el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- La admisibilidad de las Ofertas se realizara mediante la verificación de los siguientes documentos: (Formulario N°1), (Formulario N°2), (Formulario N°3) y (Formato F)

#### 11 CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases por la Unidad Técnica. En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas o consultas que formular, estas se deben hacer de la forma indicada para preguntas en el Portal Mercado Público.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de obra respectivo.

- a) **CONSULTAS:** Las consultas se llevarán a cabo desde y hasta la fecha que indique el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) **ACLARACIONES:** Se subirán a la hora y fecha que indique el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 12 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizará bajo la modalidad de Oferta Electrónica.



Las propuestas se presentarán obligatoriamente en forma electrónica a través del portal mercado público en los ítem: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", respectivamente.

#### Consideraciones importantes:

- a) En caso que faltase algún documento en Anexos Técnicos o Anexos Económicos, la propuesta del oferente afectado queda fuera del proceso de evaluación.
- b) Todos los documentos solicitados se suben a la plataforma del mercado público de manera electrónica en formato "xls, pdf, doc, jpg", en archivos únicos por tipo, para que puedan abrirse sin ningún problema, no será obligatorio subir aquellos antecedentes que se encuentran en el registro de Documentos Acreditados en Chile proveedores.
- c) El oferente deberá entregar en la oficina N° 10 de Planificación y Desarrollo de la I. Municipalidad de Casablanca ubicada en Av. Constitución N°111, Casablanca una **Garantía de Seriedad de la Oferta** antes del cierre de la recepción de ofertas indicado en el cronograma de la Licitación.
- d) No deberán ser firmados los documentos de "Garantía".
- e) Las medidas se expresarán en las unidades que correspondan según la partida y los valores en moneda nacional.
- f) Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión del proyecto ofertado. Los antecedentes deberán concordar entre sí.
- g) Los documentos solicitados deberán ser subidos en el anexo que corresponda, de acuerdo a los puntos 12.1, 12,2 y 12,3 de lo contrario será evaluado de acuerdo al punto 15.5 Requisitos Formales.

#### 12.1 CONTENIDO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

Los proponentes interesados deberán ingresar obligatoriamente antes del cierre electrónico, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Licitación del Portal, su oferta a través del Portal Mercado Público, al módulo de: Anexos Administrativos, los siguientes antecedentes:

A	Formulario N° 1	Identificación de Oferente
B	Patente Municipal	De la empresa al día
C	Boleta de Garantía	Seriedad de la Oferta
D	Formulario N° 2	Declaración jurada simple en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la obra
E	Fotocopia Legalizada ante notario	tres últimas declaraciones efectuadas en el formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos y del formulario 22 del último año contable. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente Certificado de Validación del Servicio de Impuestos Internos, debidamente firmados
G	Fotocopia Legalizada	Cedula de Identidad del representante de la sociedad y del Rut de la empresa
H	Vigencia de la Sociedad	Certificado extendidos por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 30 días.
I	Formato A.	De Declaración jurada sin deudas vigentes con los trabajadores. Adjuntar Certificado F-30 de la Dirección Provincial del Trabajo que acredite no registrar morosidades.
J	Formato B.	No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos de los trabajadores por un periodo de 2 años



L	Capital Comprobado	Certificado Bancario de Capital Comprobado, con fecha de emisión no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura electrónica de la propuesta. En caso de empresas con menos de un año de constitución se aceptara el capital con aquel contemplado en la escritura pública social. En caso de personas naturales con iniciación de actividades de actividades recientes (menos de un año se acredita el capital con copia de iniciación de actividades presentada ante el Sii).
M	Certificado de Deuda	Certificado de Deuda de la Tesorería General de la República, con fecha de emisión no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura electrónica de la propuesta.
N	Escritura Pública	Escritura Pública de Constitución Social
Ñ	Extracto de la Sociedad	Copias autorizadas del extracto de la sociedad y sus modificaciones
O	Diario Oficial	Copia de publicación en el Diario Oficial o de extractos
P	Acta de Directorio	Acta de Directorio reducido a Escritura Pública en caso de Sociedades Anónimas

Si los documentos solicitados en las letras (N, Ñ, O, P) se encuentran en el registro de Documentos Acreditados en el Chile Proveedores, no se requiere subir.

La falta de cualquier documento lo penalizará de acuerdo a lo señalado en el numeral 15.5 cumplimiento de Requisitos Formales.

## 12.2 CONTENIDO ANEXOS TECNICOS.

Los proponentes interesados deberán ingresar obligatoriamente antes del cierre electrónico, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Licitación del Portal, su oferta a través del Portal Mercado Público, al módulo de

Anexos Técnicos, los siguientes antecedentes:

A	<b>Formato C</b>	Profesional residente de Obra del que dispondrá el contratista, para la ejecución de la obra, incluyendo la naturaleza jurídica de su vínculo contractual con el contratista, Curriculum Vitae, certificado de título profesional.
B	<b>Formato D</b>	Equipo de trabajo del que dispondrá el contratista, para la ejecución de la obra; adjuntar certificado de título de los profesionales En caso de subcontratación, indicar empresas subcontratista en ( <b>Formato H</b> )
D	<b>APU</b>	Análisis de Precios unitarios de cada partida
G	<b>Formato E</b>	De Obras Construidas, consignando la cantidad de obra en m <sup>2</sup> construidos de Obras de edificación de similares características.
H	<b>Registro</b>	certificado de inscripción vigente solicitado en el punto 5 de las bases

La falta de cualquier documento dejará fuera del proceso de evaluación al oferente.

NOTA: Los Certificados de Acreditación de Experiencia del Oferente y Profesionales a evaluar de la Obra en obras civiles y obras relacionadas debe coincidir con lo declarado en los Formatos C y D y formulario 4. Se aceptará como acreditación de experiencia lo siguiente:

- Certificados emitidos por Instituciones Públicas que actúan como mandantes de una obra.
- Certificados emitidos por Instituciones Privadas que actúan como mandantes de una obra, debiendo ser distintas al Oferente.
- Contratos de obras a nombre de la empresa o profesionales.

Todos los antecedentes de acreditación deben detallar, a lo menos, el nombre de la obra, la superficie construida y el nombre del acreditado. Si el oferente acredita su experiencia a través de socio(s) o Equipo de Profesionales con contrato vigente deberá individualizarlo según Formato D

La falta de cualquier documento será penalizada de acuerdo a lo señalado en el numeral 14 Cumplimiento de los Requisitos Formales.

### 12.3 CONTENIDO ANEXOS ECONOMICOS.

Los proponentes interesados deberán ingresar obligatoriamente antes del cierre electrónico, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Licitación del Portal, su oferta a través del Portal Mercado Publico, al módulo de Anexos Económicos.

A	<b>Formulario Nº 3</b>	Oferta Económica.
B	<b>Formato F</b>	Capacidad Económica
C	<b>Presupuesto</b>	Detallado por partida, consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total, en pesos.
D	<b>APU</b>	Análisis de Precios unitarios de cada partida
E	<b>Flujo de caja</b>	Se especificarán claramente los estados de pago y el estado de avance de las partidas
F	<b>Carta Gantt</b>	indicando claramente la ruta crítica y señalando cada una de las partidas, concordancia con el flujo de caja indicando los estados de pagos destacándolos claramente

La falta de cualquier documento dejará fuera del proceso de evaluación al oferente.

### 13 PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

### 14 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES:

Una vez realizada la apertura de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieren a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al respecto de los oferentes si correspondiere a través del sistema de información.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre vencimientos del plazo para presentar y el periodo de evaluación (en estos casos, las bases contemplan, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta).

Se excluyen de esta posibilidad los antecedentes solicitados en el numeral 12.2 y 12.3, que obligatoriamente deberán ser ingresados antes del cierre de la licitación La omisión de uno o más, dejará al oferente fuera del proceso de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la entidad licitante o para acompañar

los antecedentes requeridos por esta, la entidad licitante no considerara las respuestas a los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

Toda notificación se realizará a través del foro inverso del portal, respondida por el mismo medio y, de acuerdo a los criterios de evaluación. La entrega de antecedentes se penalizará.

**15 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

- A. Se contratará por el sistema de suma alzada. Se entiende por suma alzada, aquel en que la oferta es a precio fijo, por lo que las cantidades de obra se entienden inamovibles, salvo aquellas partidas especificadas en los documentos de licitación, cuya cubicación se establezca a serie de precios unitarios, y cuyo valor corresponde a la suma de partidas fijas y a la de precios unitarios, si los hubiere, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- B. Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto. Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirán ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros Servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

El oferente deberá estar HÁBIL para contratar en Chileproveedores antes de Firmar el Contrato.

**15.1 EL SISTEMA DE PAGO**

- A. No se considera anticipo.
- B. Se adoptará el sistema de Estados de Pago, ya sea quincenales, mensuales o por etapa construida. Las retenciones serán de un 10% del valor del avance de la obra en cada estado de pago hasta enterar un 5% del valor total del contrato, podrán canjearse por boletas de garantía, previa solicitud al Mandante y sea aprobado por éste, cuya vigencia será equivalente al plazo pendiente de contrato más 90 días. Se podrá solicitar la devolución de estas retenciones, una vez efectuada la recepción provisoria sin observaciones.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica de la Obra (ITO) de la Unidad Técnica cuando efectivamente se hayan ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada Estado de Pago y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes mediante oficio conductor al Jefe Superior de la Unidad Técnica

En cada Estado de Pago se adjuntará

respaldo magnético (CD o pendrive) de todos los documentos que lo componen, en los formatos correspondientes [xls, pdf, doc, jpg].

1	<b>FACTURA</b>	A nombre del Gobierno Regional de Valparaíso.
2	<b>FORMULARIO DE ESTADO DE PAGO</b>	Formulario de Estado de Pago en carátula, el que deberá incluir, en porcentaje, el avance ofertado y efectivo de la obra y el avance del contrato expresado en días corridos desde la firma de éste.
3	<b>CERTIFICADO (F-30-1)</b>	Emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste que no existen deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de esta obra



4	PLANILLAS DE IMPOSICIONES	Fotocopia de Planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra.
5	SUBCONTRATOS	Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere. Adicionalmente se exigirá la documentación señalada en los puntos 3) y 4) anteriores correspondientes a los trabajadores del subcontratista.
6	SET DE FOTOS	entregar un set de fotos (15) en formato JPEG de los avances realizados hasta la fecha del estado de pago.

Para el Primer Estado de Pago, se deberá acompañar, además, lo siguiente

- a) Acta Entrega Terreno
- b) Contrato (copia)

Para el último Estado de Pago, se deberá adicionar lo siguiente

- a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.
- b) Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.
- c) Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a los trabajadores de la obra, sin observaciones.
- d) Se deberá entregar una versión final de los planos de la obra construida (Planos As Built).

### 15.2 EL SISTEMA DE PAGO

El municipio autoriza la subcontratación con los derechos de retención e información contenida en la Ley 20.123 que introduce los artículos 183 A y los siguientes del código del Trabajo.

### 15.3 DEL CONTRATO

Suscribirán el contrato:

- a) El contratista que ejecutará la Obra hasta su total finalización, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, e instrucciones impartidas por la Unidad Técnica en terreno, las que siempre deberán quedar por escrito.
- b) El Mandante, representado por la Ilustre Municipalidad de Casablanca, de acuerdo al Convenio Mandato Completo (Res. Ex. 31/1/2/114 de 10/02/2015).
- c) El contrato será redactado por el Departamento Jurídico del Municipio. El proponente adjudicado tendrá el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribirlo. La notificación de adjudicación se efectuará, por parte de la Unidad Técnica al oferente adjudicado, a través de la emisión de la Orden de Compra y Decreto de Adjudicación.
- d) Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración, serán de cargo exclusivo del contratista. Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirán ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros Servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo del contratista.
- e) El precio del contrato corresponderá al sistema de sumaalzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irrogue su cumplimiento, sea indirecto, directo o a causa de él. Se entiende por sumaalzada la oferta a precio fijo en la que las cantidades de obra son inamovibles, salvo aquellas partidas especificadas en los documentos de licitación cuya cubicación se establezca a serie de precios unitarios, y cuyo valor corresponde a la suma de partidas fijas y a los precios unitarios si los hubiere, sin que

- proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- f) Se considerará como parte integrante del contrato, las bases administrativas, técnicas y anexos; así como las aclaraciones y modificaciones a las bases; las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y económica.
  - g) El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.
  - h) El oferente deberá estar **HÁBIL** para contratar en Chile proveedores antes de Firmar el Contrato.

#### 15.4 READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario No cumple con los requisitos para contratar establecidos en las presentes Bases o está inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley 19.886 y su reglamento, o desiste y se niega a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica hará efectiva la Boleta de Garantía de la Seriedad de la Oferta y sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.

#### 16 NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas.
- c) Itemizado de partidas a ejecutar.
- d) Los planos del proyecto.
- e) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
- f) La Legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, etc.;
- g) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- h) Los Reglamentos SEC, ESVAL, SERVICIO DE SALUD y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- i) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- j) Los documentos y antecedentes de las bases adjudicadas.
- k) El contrato de obra.
- l) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

#### 17 GARANTIAS.

Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, según se señale en las presentes Bases y no podrán ser tomadas por un tercero. Respecto de los proponentes que resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el contratista adjudicado proceda a firmar el respectivo contrato.

##### 17.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

- a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta. Una Garantía Bancaria de liquidez inmediata o Vale Vista,

por un monto igual a \$1.000.000.-, con una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. La Boleta deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Rut 69.061.400-6. Y se subirá al anexo Administrativo.

- b) Glosa: por seriedad de la Oferta. Licitación "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE TRATAMIENTO INTERMEDIO RSD".
- c) La recepción de la Boleta de Garantía solicitada será antes del cierre de presentación de ofertas, indicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la oficina N° 10 de planificación (DILPAD) de la I. Municipalidad de Casablanca ubicada en Av. Constitución N° 111.
- d) La Boleta de Garantía será restituida una vez que se haya tramitado el contrato, a aquellos proponentes no favorecidos.
- e) Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

#### 17.2 FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- a) El oferente que se adjudique la propuesta deberá entregar, al momento de suscribir el contrato, una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, equivalente al 5% del precio contratado, extendida a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso. Melgarejo, 669, piso 7; RUT: 72.235.100-2. Esta se deberá entregar en el momento de la firma del contrato, con una vigencia igual a la fecha de término de la obra ofertada más 90 días corridos sobre dicho plazo, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna ejecución de la obra.
- b) Glosa: por fiel cumplimiento de contrato. Licitación "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE TRATAMIENTO INTERMEDIO RSD".
- c) Esta Boleta de Garantía será restituida una vez efectuada la recepción provisoria de la Obra, sin observaciones, previa entrega de los documentos de Garantía Bancaria por Buen Comportamiento de la misma.

#### 17.3 DE CORRECTA EJECUCIÓN Y DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

- a) Para recibir el último Estado de Pago y posterior a la Recepción Provisoria de las Obras, el Contratista deberá entregar, junto a la correspondiente factura, una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un valor total equivalente al 5% del precio contratado, extendida a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso. Melgarejo, 669, piso 7; RUT: 72.235.100-2, con una vigencia igual a 365 días, contados desde la fecha de recepción provisoria, más 90 días corridos sobre dicho plazo.
- b) Glosa: por correcta ejecución y buen comportamiento de la obra. Licitación "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE TRATAMIENTO INTERMEDIO RSD".
- c) Esta Boleta de Garantía será devuelta al Contratista una vez realizada la Recepción Final de las Obras.
- d) Esta Boleta, podrá hacerse efectiva por parte del Mandante, si se detectaran fallas en la obra, o, a su fecha de vencimiento no ha sido renovada.
- e) Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al Contratista corresponda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2003 del Código Civil de la República.

#### 17.4 AUMENTO DE PLAZO

En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación, de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las presentes bases. Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

#### 18 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión nombrada mediante Decreto Alcaldicio, la que propondrá al Mandante la adjudicación o rechazo de ellas mediante un informe de adjudicación.

La comisión de evaluación nombrada deberá redactar una aclaración sobre ausencia de conflicto de intereses por parte del miembro de la comisión evaluadora en conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886.

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de siguientes criterios:

- a) La pauta de evaluación, con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo será fijada de acuerdo al procedimiento de evaluación.
- b) La Comisión Evaluadora podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como así mismo, podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente y no altere el monto de su oferta.
- c) La Comisión Evaluadora podrá rechazar todas las ofertas, previa conformidad del Mandante, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya indicio de una eventual colusión.
- d) Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Anexos administrativos, técnicos u económicos que la Unidad Técnica le requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación, procediéndose a hacer efectiva la boleta de garantía por seriedad de la oferta.
- e) En caso de empate de los oferentes en la evaluación, "Se realizará lo indicado en el punto 16 de las presentes Bases".

#### 19 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

##### 19.1 OFERTA ECONÓMICA: 7%

- a) Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica.
- b) Se aceptarán ofertas que sean superior en al 98% e igual al 100% del presupuesto.- IVA incluido. si se presentan presupuestos fuera del rango indicado no se continuará revisando la oferta quedando fuera del proceso de evaluación.
- c) Las demás ofertas serán evaluadas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) * 100$$

Donde: P<sub>je</sub> O<sub>i</sub> : Puntaje obtenido por oferente i  
O<sub>e</sub> : Oferta más conveniente  
O<sub>i</sub> : Oferta del oferente i

##### 19.2 OFERTA TÉCNICA: 60%

Corresponde a lo solicitados en el Punto 9.2 de las presentes Bases y se evaluará:

A.-Profesional residente de Obra. (25%).

El profesional de obra mencionado en el formato C. será evaluado con 3 criterios medidos de acuerdo a las tablas mencionadas al final del párrafo.

- 1) Experiencia Laboral: Se mediará de acuerdo a la fecha que obtuvo el título profesional, adjuntando el certificado de título profesional, de lo contrario se evaluará 0
- 2) Experiencia en obras: Se mediará de acuerdo a los m<sup>2</sup> de obras ejecutadas mencionadas en el curriculum "si no se mencionan m<sup>2</sup> de obras estas no serán consideradas"
- 3) Profesión: Esta se medirá de acuerdo si el profesional es concordante con la obra a ejecutar.

Experiencia laboral acreditada mediante la presentación de certificado de Título Profesional	%	Experiencia en obras de similares características	%	Profesión acorde al cargo	%
No presenta certificado de Título Profesional	0	0 m <sup>2</sup>	0	No acorde	0
De 0 a 1 año	1	Hasta 100 m <sup>2</sup>	1	Técnico	5
De 2 a 4 años	3	Hasta 500 m <sup>2</sup>	2	Ing. constructor	10
De 5 a 6 años	7	Hasta 1000 m <sup>2</sup>	3	Constructor Civil	
De 7 o más años	10	Sobre 1000 m <sup>2</sup>	5	Arquitecto	
				Ingeniero Civil en Obras Civiles	

**B.-Equipo de Trabajo. (15%).**

En el Formato D adjunto, se mencionaran todos sus integrantes administrativos de la empresa, incluyendo el responsable de la obra, indicando sus funciones. (estos no serán evaluados).

Se evaluará la oferta equipo de trabajo del oferente que contenga escrito el número de trabajadores (Mano de Obra) necesarios para la ejecución de la obra. Además colocar que porcentaje es considerado mano de obra local con respecto al número indicado (numero sin decimales). De lo contrario tendrán puntuación 0.

La oferta que presente el oferente, se evaluará de acuerdo a la tabla porcentaje de procedencia de mano de obra local y obtendrán la puntuación indicada:

% M.O.L	0%	1% a 25%	26% a 50%	51% a 75%	76% a 100%
PUNTUACION	0	3	7	10	15

**C.-La concordancia de la carta Gantt con el flujo de caja. (10%).**

Se aplicará el puntaje máximo al o los oferentes que tengan esta concordancia y el mínimo al o los que no. La carta Gantt debe ser ajustada a la realidad, contemplar la totalidad de las partidas y la secuencia lógica de ellas.

PUNTOS A EVALUAR	SI CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTOS OBTENIDOS	% OBTENIDO
Coincide con el itemizado entregado	25	0	De 0 A 25	0 %
Muestra claramente ruta critica	25	0	De 26 A 50	5 %
Coincide con el flujo de caja	25	0	De 51 A 75	7 %
Muestra los tiempos de ejecución	25	0	De 76 A 100	10 %
<b>Total puntos</b>	<b>100</b>	<b>0</b>		

**D.-Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (15%).** Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes, cuyo presupuesto este completo. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de partidas presentadas, menos la o las que presenten deficiencias. No se

admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases, en relación al ítemizado oficial.

PUNTOS A EVALUAR	SI CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTOS OBTENIDOS	% OBTENIDO
Coincide con el ítemizado entregado	30	Fuera de bases	De 0 A 30	0 %
Total de partidas presupuestadas	30	0	De 31 A 60	5 %
Coincide con APU	40	0	De 61 A 70	10 %
<b>Total puntos</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	De 71 A 100	15 %

**E.-Análisis de Precios Unitarios de las partidas del presupuesto (20%).**

Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes que presenten los análisis de precios unitarios con la totalidad de las partidas. Aquel que se presente incompleto tendrá "0" puntos.

PUNTOS A EVALUAR	SI CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTOS OBTENIDOS	% OBTENIDO
Coincide con el ítemizado entregado	50	0	De 0 A 50	Fuera de bases
Total de partidas presupuestadas	50	0	De 51 A 100	20 %
<b>Total puntos</b>	<b>100</b>	<b>0</b>		

**F Capacidad Económica (15%)**

Se evaluará la propuesta de acuerdo a la capacidad económica del oferente informada en el "formato F" y deberá ser acreditada mediante certificado bancario de capital comprobado emitido por la entidad Bancaria.

La asignación de puntaje en este criterio se materializará de acuerdo lo siguiente:

INFORMACION ENTREGADA EN "FORMATO F"	Si cumple	No cumple	puntaje
Capacidad económica informada corresponde al certificado bancario	10	0	10
Capital disponible igual o superior al 1° Estado de pago propuesto en flujo de caja	5	0	5
Capital disponible inferior al 1° Estado de pago propuesto en flujo de caja	0	0	0

**19.3 PLAZO: 25%**

Corresponde al plazo de ejecución de la obra, y/o entrega de la obra.

El Puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución.

La escala calificatoria, se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$PJE Oi = (OE/Oi) * 100$$

Donde: Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i

**19.4 EXPERIENCIA: 5%**

Corresponde a la experiencia de la empresa en la ejecución de una obra, y/o entrega de la misma.

Para la evaluación, el oferente deberá indicar en el formato E adjunto de "Obras Construidas", mencionando específicamente m2. De Edificación de similares características.

En este punto se evaluará:

- a) La documentación indicada en el formato E deberá ser acreditada mediante certificado emitido por la DOM o Unidad Técnica correspondiente, o por el organismo contratante adjuntando fotografías de las obras indicadas.
- b) El Puntaje máximo lo obtendrá el oferente que acredite la mayor cantidad de m<sup>2</sup> de Obras de edificación de similares características.
- c) Las obras debidamente acreditadas serán contabilizadas
- d) La escala calificatoria, se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$PJE O = (OI * 100) / OE$$

Donde            PJE O : puntaje obtenido por oferente  
                     Oe    : Oferta más conveniente  
                     Oi    : Oferta del oferente i

#### 19.5 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: 3%

Corresponde al punto 12 de presentación de la propuesta, cumpliendo con todos los antecedentes solicitados en los puntos 12.1, 12.2, y 12.3 de las presentes bases. En caso que faltase algún documento en Anexos Técnicos o Anexos Económicos, la propuesta del oferente afectado queda fuera del proceso de evaluación.

Para los documentos solicitados en el punto 12.1 Anexos administrativos la asignación de puntaje en este criterio se materializara de acuerdo lo siguiente:

- a) El oferente que presente su oferta cumpliendo los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos y subido correctamente obtendrá el (3%).
- b) El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886, obtendrá (0 %).

Tener presente que los antecedentes deben estar vigentes, actualizados y que correspondan efectivamente a lo requerido.

#### 20 RESOLUCION DE EMPATES.

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de "Oferta Técnica" En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica". Finalmente, si aún persistiere el empate, se escogerá al Oferente que ofreciere mejor puntaje en el criterio "Plazo". La comparación se realizara por el valor del porcentaje en cada una de las ofertas.

#### 21 INFORME DE EVALUACION.

La Comisión Evaluadora deberá presentar al Mandante, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la propuesta, un informe detallado sobre el análisis y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente.

## 22 OFERTA UNICA.

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión de Licitación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

## 23 DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

- a) La propuesta se entenderá adjudicada, cuando el Mandante se pronuncie oficialmente respecto de la propuesta de adjudicación que emita la Unidad Técnica, con relación al análisis de evaluación de los oferentes.
- b) La I. Municipalidad de Casablanca podrá rechazar todas o algunas de las ofertas de acuerdo al mérito del proceso licitatorio y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar desierta la propuesta para la obra o proyecto respectivo, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso; y si correspondiera, se efectuará un nuevo llamado.
- c) En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación.
- d) Una vez que se conozca la resolución del Mandante, el resultado de la propuesta se comunicará por Orden de Compra al Oferente adjudicado, informándolo en el Portal Mercado Público.
- e) Una vez resuelta la adjudicación las empresas o personas naturales proponentes que hayan participado en el proceso de licitación de la propuesta se encontrarán inhabilitadas para ejercer funciones de Asesoría e Inspección de la obra en cuestión.
- f) Fecha de adjudicación: será la indicada en el portal mercado público de acuerdo al cronograma de la licitación.
- g) En el caso de que no se pueda adjudicar en la fecha indicada en el cronograma de la licitación del mercado público, se indicara una nueva fecha de adjudicación mencionando el o los motivo por el cual no se adjudico.

## 24 RESOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE ADJUDICACIÓN:

En el caso que los oferentes quieran aclarar aspectos de la adjudicación, podrán realizarlas mediante correo electrónico a [diplad.casablanca@gmail.com](mailto:diplad.casablanca@gmail.com).

Las consultas efectuadas serán respondidas por la misma vía al proveedor que realiza la consulta, y junto con ello las preguntas y respuestas quedarán publicadas en el portal.

## 25 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil ante terceros para cubrir todos los daños que, con motivo de la ejecución de las obras, se cause a terceros. La póliza correspondiente deberá ser entregada a la Unidad Técnica en forma previa a la entrega de terreno.

El monto de esta póliza ascenderá al 3% del total del valor original del contrato, expresado en Unidades de Fomento, con valor al último día del mes anterior a la fecha de suscripción del contrato; sin embargo, de producirse daños a terceros por montos que superen el valor de la póliza contratada, el contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto de la póliza y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados.

La póliza, cuyo beneficiario será la municipalidad de Casablanca, deberá contener una cláusula de renovación automática que permita cubrir todo el periodo de construcción de las obras y hasta la recepción provisoria de las mismas.

Esta póliza, que deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y la fecha de resolución que dispone el contrato, y los daños e indemnizaciones asegurados, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños y sin deducible de ninguna especie.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Un Profesional de Obra, mencionado en el formato C, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- c) Mantener permanentemente un Jefe de Obra en la faena, quién debe ser supervigilado por el Profesional de Obra.
- d) Remplazar al Profesional de Obra cuando la Unidad Técnica, fundamentadamente, lo requiera, asimismo como cualquier trabajador contratado o subcontratado.
- e) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
- f) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que, fundadamente, determine la ITO de la Unidad Técnica, cuyo costo será de exclusiva responsabilidad del contratista, entregando los respectivos certificados.
- g) Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la ITO de la Unidad Técnica. Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos periodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.
- h) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones.
- i) El contratista deberá considerar:
  - Cierros provisorios perimetrales según corresponda.
  - Baños químicos.

- Medidas de seguridad para los trabajadores.
  - En zona de trabajo, el contratista deberá operar libremente, tomando las medidas y precauciones que eviten el ingreso de personas ajenas a la obra, prever de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesaria y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior.
  - Disponer de los profesionales competentes.
  - Estar en conocimiento de lo estipulado en las Bases de Licitación y todo instrumento del proceso licitatorio.
- j) El contratista deberá contratar a su costo seguro de incendios por el valor de la obra y de responsabilidad civil frente a terceros.

#### 25.1 PROGRAMA OFICIAL DE TRABAJO

Dentro de los primeros 10 días corridos desde que sea notificada la resolución que aprueba el contrato, el contratista someterá a la aprobación de la Inspección Técnica de Obras, un programa oficial de trabajo, consistente con el programa de trabajo presentado en su oferta, con los ajustes debidamente aceptados por la unidad técnica, en soporte en papel y en medio digital (CD).

#### 25.2 SUBCONTRATOS

El contratista podrá subcontratar la partida de los elementos pretensados de hormigón, sin perjuicio de lo cual, será el contratista el que mantendrá la responsabilidad ante la unidad técnica por la calidad, contenido y oportunidad de las obras contratadas y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el contratista, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del código del trabajo, se exigirá al contratista un certificado que acredite el monto y estado del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la inspección del trabajo respectiva, o bien, otros documentos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto a los trabajadores de la empresa oferente.

Asimismo, se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivos los derechos que le asistan a la unidad técnica de ser informada y de retención consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D de la citada Ley.

El contratista deberá solicitar al funcionario designado como Inspector Técnico de Obras (ITO) la autorización para que intervengan los subcontratistas en la ejecución de las obras.

#### 25.3 RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DE LAS OBRAS

El contratista será el único responsable, hasta la recepción provisional sin observaciones, por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, construcción, demolición, retiro, transporte y mantención, de la totalidad de los elementos que componen la obra, y adoptar las medidas para asegurarlas de todo riesgo, debiendo reponerlos, reconstruirlos o re-ejecutarlos a su costa, en casos que se pierdan o resulten dañados o inadecuados.

El contratista responde por la calidad de la obra y de los materiales empleados por el término de 5 años a contar desde la fecha de la recepción provisional.

#### 25.4 RESPONSABILIDAD EN OBRAS ACCESORIAS Y PROVISORIAS

El costo de todas las obras accesorias y provisorias necesarias para realizar las contratadas, se considerará incluido en el valor del contrato.

**25.5 CONTRATO, REMUNERACIONES E IMPOSICIONES DE LOS TRABAJADORES**

El pago de las remuneraciones a los trabajadores, cotizaciones y otros pagos que corresponda otorgar, se realizará en estricto apego a la legislación vigente.

Si el contratista no acredita a la fecha de la presentación del estado de pago respectivo, el pago de remuneraciones y leyes sociales de los trabajadores de la obra, no se cursará dicho estado de pago.

**25.6 DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS**

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras se cause a instalaciones de terceros será de responsabilidad y costo exclusivo del contratista.

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para preservar de cualquier daño a la propiedad ajena y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en opinión del Inspector Técnico de Obras sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas.

**25.7 SEÑALIZACION Y SEGURIDAD DE FAENAS**

De acuerdo con las bases de prevención de riesgos, el contratista deberá mantener la seguridad en el trabajo, instalando las señalizaciones y medidas de seguridad en conformidad a las normas legales que regulan esta materia, para lo cual deberá equipar a su personal con todos los elementos de seguridad adecuados.

**25.8 ASEGURAMIENTO D LA CALIDAD EN OBRAS DE CONSTRUCCION**

El contratista es responsable de cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas del contrato, realizar a su costo y cargo los ensayos y análisis necesarios para el debido control de la calidad de las obras, que se hayan señalado en las especificaciones técnicas y sean requeridos por el ITO.

**26 DAÑOS EN LAS OBRAS**

Todo daño de cualquier naturaleza, incluyendo fuerza mayor o caso fortuito, que por razones ajenas a la unidad técnica, sufran las obras durante el periodo de construcción, será de exclusiva responsabilidad del contratista y deberá ser reparado a su costa y cargo, sin perjuicio de la facultad que le asiste de tomar los seguros que estime pertinentes. Cualquier costo eventualmente no cubierto por el seguro, incluyendo deducibles, será igualmente de cargo del contratista.

**27 PÉRDIDAS CAUSADAS POR INCENDIOS U OTROS ACCIDENTES**

Las pérdidas causadas por incendio u otros accidentes, serán de cargo del contratista, quien podrá asegurar la obra por su cuenta, hasta la recepción provisional.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá responder por el costo de los perjuicios no cubiertos por cualquier causa por el seguro.

**28 DESARROLLO DEL CONTRATO**

**28.1 ENTREGA DE TERRENO**

Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato, se hará entrega del Terreno para la ejecución de las obras, levantándose un acta suscrita por la Inspección Técnica de la Obra, mandatada para ese cometido por el GORE, en adelante la ITO y el Contratista.

## 28.2 LIBRO DE OBRAS

La ITO deberá abrir un Libro de Obras, foliado y en triplicado, en el acto de entrega del terreno, mediante el cual se anotarán las comunicaciones entre la ITO y el profesional residente, que será el representante del contratista en la obra. En este libro será necesario identificar, como mínimo, en su primera página, el nombre de la obra, el del contratista, el de la ITO, el monto del contrato, fecha de entrega de las oficinas, fecha de término prevista de la ejecución de la obra.

En sus páginas finales se deberá dejar estampada la fecha del término y Recepción Provisional de la Obra.

La primera copia será para la ITO y la segunda copia quedará para el contratista. Al final de la construcción de la obra este libro quedará en manos de la ITO.

## 28.3 INSTALACIÓN DE FAENAS

El Contratista deberá considerar en su análisis de costos que las instalaciones de faena, en las zonas que apruebe la ITO, deberán incluir todo aquello que sea necesario para mantener un adecuado, seguro y ordenado desarrollo de la faena.

## 28.4 TRAZADOS

Será de responsabilidad y costo del Contratista el replanteo y el estricto control planimétrico y altimétrico de la obra.

## 28.5 VISITA, INSPECCIÓN Y MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista deberá dar todas las facilidades para la visita e inspección de las obras, como asimismo cuando se requiera realizar una medición de las mismas. En cualquier caso, la medición hecha por la ITO, será considerada como la medición correcta de la obra.

## 29 INFORMES Y OTROS

### 29.1 PLANOS DEFINITIVOS (AS BUILT)

Será obligación del Contratista, confeccionar los planos definitivos que muestren como fue construido el total de las obras, que reflejen fielmente sus cotas, dimensiones y ubicación. Dichos planos deberán ser entregados a la ITO. Si procede, el contratista deberá corregir estos planos como consecuencia de las observaciones de las comisiones de recepción provisional o definitiva.

Los planos deberán entregarse en archivos Auto CAD 2000 o superior, más un ejemplar impreso de cada uno de ellos firmados por un profesional competente.

### 29.2 MATERIAL FOTOGRÁFICO

El Contratista entregará a la ITO un set de 10 fotografías, digitalizadas, con fecha impresa, donde queden reflejados los períodos correspondientes al inicio de la obra, al 50% de estado de avance y al término de las mismas, en colores de tamaño 13 x 18 cm. Este material deberá ser de la mejor calidad y dispuesto en hojas de álbum, cronológicamente ordenadas, con sus respectivas leyendas descriptivas. Estas fotografías junto con sus copias digitales de alta resolución en un CD, deberán entregarse a la ITO.

### 30 SITUACIONES DE EMERGENCIA

Durante el proceso de ejecución de la obra, todo daño ocasionado por situaciones de emergencia derivadas de fenómenos naturales o de otro origen, deberá ser informado inmediatamente a la ITO.

Asimismo, el Profesional a cargo de la obra deberá informar detalladamente a la ITO, en el Libro de Obras, de todo incidente que en la obra se presente a fin de que en conjunto se tomen las medidas pertinentes para corregir las condiciones que lo provocaron.

Para este efecto, los nombres y teléfonos de todos los profesionales y técnicos del contratista y del ITO serán indicados en el Libro de Obra, al inicio de las faenas.

El incumplimiento en la entrega de la información oportuna, señalada será sancionado con una multa equivalente a 2 UTM. Dicha multa será descontada del estado de pago más próximo que se curse. Para estos efectos, se considerará el valor de la UTM del mes correspondiente al estado de pago.

### 31 REPARACIONES URGENTES

El Contratista deberá ejecutar, de inmediato y a su costa, todos los arreglos o reparaciones que, en opinión de la ITO, fuesen necesarios ejecutar para la seguridad de las obras, por razón de cualquier accidente, falla u otro acontecimiento inesperado que ocurra en ellas, ya sea durante su ejecución o durante el período de garantía.

Si el contratista fuere incapaz o renuente a ejecutar de inmediato tales arreglos o reparaciones, la unidad técnica podrá realizarlas con otros trabajadores o elementos, conforme lo considere necesario. Si los arreglos o reparaciones así ejecutados constituyen una faena que en opinión de la unidad técnica, es de obligación del contratista según el contrato, todos los costos y cargos en que incurra la unidad técnica por dicho concepto, deberán ser exigidos o podrán deducirse administrativamente de los futuros estados de pago o de las garantías del contrato si aquellos no fueren suficientes.

### 32 VARIACIÓN O MODIFICACIÓN DE OBRAS

La Unidad Técnica podrá ordenar y con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, la modificación de obras previstas y la ejecución de obras nuevas o extraordinarias. En el caso de obras extraordinarias que involucren ítem no contemplados en el contrato, deberán convenirse con el contratista los precios, teniendo en consideración los precios de mercado y los plazos en que se ejecutarán las obras, para lo cual el contratista deberá entregar el análisis de precios unitarios de cada una de las partidas.

En cualquiera de los casos, deberán ser autorizadas por el Mandante.

### 33 MULTAS

#### 33.1 POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA

- a) Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de la obra, el contratista deberá pagar una multa de 3 por mil del monto total del contrato.
- b) Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del último estado de pago y de las retenciones.
- c) Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra, determinada por la fecha de la recepción provisoria, sin observaciones.

### 33.2 POR NO REGISTRO DEL PROFESIONAL EN LIBRO DE OBRA

Se aplicará una multa de 1 UTM, cuando, por razones injustificadas, el profesional a cargo de la obra no deje registro de su asistencia periódica debidamente documentado en el libro de obra (se debe considerar al menos tres visitas semanales). La multa se aplicará por cada evento. El profesional competente manejará un libro de obra manifold en triplicado, para los eventos y consultas relevantes de la ejecución del proyecto.

### 33.3 POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA OBRA.

Se aplicará una multa de 3 UTM cuando, por razones injustificadas, la Empresa no cumpla con medidas de seguridad para sus trabajadores, tales como cascos de seguridad, zapatos de seguridad, arneses, lentes y/o protector solar, dentro de los 7 días corridos posteriores a la entrega de terreno.

### 33.4 POR FALTA DE MEDIDAS DE HIGIENE.

Se aplicará una multa de 3 UTM, cuando por razones injustificadas la empresa no cumpla con la instalación de servicios higiénicos dentro de los 7 días corridos posteriores a la entrega de terreno.

### 33.5 POR INCUMPLIR LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL ITO.

Se aplicará una multa de 3 UTM, cuando por razones injustificadas la empresa no cumpla las instrucciones impartidas por el ITO, la unidad técnica o la normativa legal y o reglamentaria.

### 33.6 POR ATRASO EN LA COLOCACIÓN DE LA VALLA DE OBRAS

Se aplicará una multa de 3 UTM, cuando dentro de un plazo de 7 días corridos desde la entrega de terreno, no se haya colocado la valla de obras según formato descrito en especificaciones técnicas del proyecto.

## 34 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

### 34.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

34.1.1 Una vez terminadas totalmente las obras, la solicitud de Recepción Provisoria se deberá presentar al dentro del plazo contractual con la totalidad de los antecedentes exigidos. El contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

- 1) Certificados de los pagos de consumo de agua y luz.
- 2) Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral, adjuntando el formulario F30-1
- 3) Planos As Built de la obra en formato dwg, y en papel.

Se advierte lo anterior para que el oferente considere esta tramitación en su oferta de plazo.

34.1.2 Una Comisión conformada por el Director de Obras Municipales o un representante de éste como Unidad Técnica, el Contratista, deberá constituirse dentro de los 10 días siguientes de recibida la solicitud del contratista y deberá verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose plazo para subsanarlas.

- 34.1.3 Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.
- 34.1.4 Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.
- 34.1.5 En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.
- 34.1.6 En el Acta de Recepción Provisoria se consignará como anexo, entre otros aspectos:
1. Fecha Entrega Terreno.
  2. Aumento de plazo (si correspondiere).
  3. Aumento de obras.
  4. Fecha de Término Contractual.
  5. Monto total del contrato.
  6. Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
  7. Días de atraso.
  8. Multas desagregadas por causales.
  9. Fecha de término efectivo.
  10. Fecha de recepción definitiva.
- 34.1.7 El plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Inspección Técnica.
- 34.1.8 El Acta de Recepción Provisoria se firmará por el contratista, por el ITO en representación de la Unidad Técnica, por el profesional a cargo de la obra.
- 34.1.9 Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a su costa. Si éste se negará o no cumpliera con los plazos definidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

### 34.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

- 34.2.1 Transcurrido el plazo de 365 días corridos a contar de la fecha de recepción Provisoria sin observaciones, la Unidad Técnica procederá a otorgar la recepción definitiva de la obra.
- 34.2.2 Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Unidad Técnica, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

### 35 VARIACION O MODIFICACION DE OBRA

La Unidad Técnica podrá ordenar, con el fin de llevar a mejor término la obra contratada, modificación de las obras previstas, pudiendo efectuar compensaciones en el presupuesto, aumentar o disminuir partidas, modificar cantidades de obras, efectuar cambios de materialidad, esto sin afectar el presupuesto ofertado por el contratista. La unidad técnica podrá solicitar la ejecución de obras nuevas o extraordinarias, para este caso, donde se involucren partidas no contempladas en el contrato deberán convenirse con el contratista los precios, teniendo en consideración los precios de mercado y los plazos en que se ejecutarán las obras, para lo cual el contratista deberá entregar el análisis de precios unitarios de cada una de las partidas.

### 36 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica a proceder a contratar (vía trato directo), de acuerdo a lo señalado en el decreto 250, que aprueba reglamento Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en su Art. 10, numeral 2, respecto si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente, por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, cuyo remanente no supere las 1.000 UTM.

La Unidad Técnica tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del Mandante y de la Unidad Técnica. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 30 días.

### 37 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, previa conformidad del Mandante, y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato.

Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

### 38 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el contratista es condenado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.

- c) Si el contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica en el momento que le notifique de la adjudicación de la obra.
- d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia las obras dentro del plazo de siete días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) Si paraliza las obras por más de cinco días corridos, salvo justificación aceptada por la Unidad Técnica.
- f) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- g) Si no cumple con el equipo de profesionales ofertado para la obra, no disponiéndolo en la obra, por un plazo superior a quince días.
- h) Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
- i) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
- j) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- k) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- l) En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación, o al contrato.

En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

#### 39 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos previa presentación de la resolución que concede la posesión efectiva de la herencia en la cual sean incluidos como herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

#### 40 INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de las Obras será ejercida por los profesionales que designe la Dirección de Obras Municipales.

#### 41 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Casablanca y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

#### 42 BASES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

##### 42.1 Introducción

En cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias, corresponde velar por la integridad física y psíquica de los funcionarios y de los trabajadores que presten servicio para la I. Municipalidad de Casablanca o para las empresas contratistas y subcontratistas de este Organismo.

Para la Unidad Técnica es fundamental que la administración de toda empresa contratista o subcontratista, con la cual se relaciona legalmente, también considere dentro de sus políticas de gestión como una de las principales responsabilidades, la protección de la salud y la integridad física y psíquica de los trabajadores que prestan servicios para ella.

Las empresas contratistas que ejecutan trabajos para el Mandante y/o Unidad Técnica, son responsables de la prevención de accidentes y enfermedades profesionales que puedan afectar a los trabajadores de su dependencia, por lo que deberán velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. Por lo tanto, se encuentran obligadas a mantener en los lugares de trabajo las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean estos dependientes suyos o lo sean de terceros que realizan actividades para ellas. En consecuencia, al Contratista le cabe la responsabilidad administrativa, civil y penal en los accidentes que se puedan producir en la obra por el incumplimiento de las medidas de prevención de riesgos.

Es deber de la Inspección Técnica de Obras (ITO) del contrato controlar su cumplimiento, y está facultado para aplicar multas al Contratista por incumplimiento de órdenes, exigir la separación de cualquier subcontratista o empleado del contratista, que ponga en peligro la seguridad o salud propia, la de sus compañeros de trabajo en la obra, y/o suspender las faenas, en forma parcial o total, cuando exista riesgo inminente de accidentes que puedan afectar a las personas o bienes materiales.

Por otra parte, la Ley N° 16.744, que establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Código del Trabajo, establecen la responsabilidad subsidiaria de la Unidad Técnica, respecto de las obligaciones que afectan a las entidades o empresas contratistas con sus trabajadores en lo referente a la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, en su calidad de dueño o mandante de las obras.

Por lo anterior, se ha estimado necesario establecer las siguientes instrucciones sobre materias de Prevención de Riesgos, que constituyen una aplicación práctica de las normas constitucionales, legales y reglamentarias sobre el Seguro Social Obligatorio contra Riesgos de Accidentes y Enfermedades Profesionales.

Las mismas responsabilidades del contratista lo serán para los subcontratistas, siendo el primero, responsable de su cumplimiento por parte del segundo.

#### 42.2 Objetivos, Propósitos y Alcances

El objetivo general de las presentes bases es fijar el procedimiento que deberán seguir las empresas contratistas y subcontratistas, durante toda la ejecución de la obra o prestación de servicio contratados, en materias de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores, o los de terceros contratistas que realizan actividades para ellos, y los procedimientos a seguir en caso de que llegue a ocurrir algún accidente o enfermedad profesional de las consideradas en la Ley N° 16.744 y sus reglamentos.

El propósito de los procedimientos e instrucciones que se detallan a continuación, es la de dar a conocer a la Inspección Técnica de Obras, a las entidades empleadoras contratistas y subcontratistas, las principales obligaciones y responsabilidades, referidas a la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales durante la ejecución de trabajos para el Mandante y/o Unidad Técnica, de acuerdo a las normas legales vigentes que regulan la materia y a lo establecido en las Bases Administrativas que rigen el contrato en cada oportunidad.

Los procedimientos e instrucciones contenidas en el presente documento, constituyen complementos de las disposiciones sobre prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales establecidas por la Ley N° 16.744 de 1968, sus modificaciones y normas reglamentarias, además de otros cuerpos legales vigentes sobre la materia, y serán aplicables a toda empresa, Contratista o Subcontratista que realicen trabajos para el Mandante y/o Unidad Técnica.

Las Empresas Contratistas deberán cumplir con todas las disposiciones legales, normativas y reglamentarias vigentes sobre prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

La prevención de accidentes y enfermedades profesionales debe estar integrada a la ejecución de los trabajos por medio de un programa de actividades, que garantice la máxima protección a la integridad física y salud de los trabajadores.

#### 42.3 Definiciones

**Organismo Administrador del Seguro:** Es la entidad encargada de la administración del seguro social que establece la ley N° 16.744, a la que estarán afiliados los trabajadores del contratista.

**Normas de Seguridad e Higiene Industrial:** Todas las normas y reglamentos referidos a seguridad e higiene industrial, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las que emanen del Organismo Administrador del Seguro.

**Instrumentos de Prevención de Riesgos:** bajo este concepto se agrupan las siguientes herramientas que establece la legislación chilena, como obligatorias de cumplir para las empresas:

**Obligación del Empleador de Informar de los Riesgos Laborales o "derecho a saber":** es la obligación que tiene todo empleador de informar oportuna y convenientemente a sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos, (artículo N° 21 del D.S. N° 40/69 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).

**Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo:** Es el reglamento que toda empresa debe establecer y mantener al día, y cuyo cumplimiento será obligatorio para los trabajadores, conforme con lo establecido por la Ley N° 16.744 del 1968 y en el Decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social N° 40 de 1969.

**Comité Paritario de Higiene y Seguridad:** Es el comité que se debe constituir en toda empresa o faena, sucursal o agencia en que trabajen más de 25 personas, conforme lo establece el artículo N° 66 de la Ley N° 16.744 y el D.S. N° 54 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

**Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales:** Es aquella dependencia con que debe contar toda empresa en que laboran más de 100 trabajadores, y a la que le compete planificar, organizar, ejecutar y supervisar acciones permanentes para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, conforme lo establece el artículo N° 66 de la Ley N° 16.744 y el D.S. N° 40 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Si el número de trabajadores para esta obra es inferior, de igual manera debería contar con un técnico o profesional permanente en la faena, con una experiencia mínima de 5 años en trabajos de similar complejidad.

#### 42.4 Plan y Programa de Prevención de Riesgos

##### 42.4.1 Plan de Prevención de Riesgos

Dentro de los primeros días luego del comienzo de la vigencia del Contrato, y antes del inicio de las faenas, el contratista deberá presentar a la aprobación de la Inspección Técnica de Obras un Plan de Prevención de Riesgos para el contrato, en dos ejemplares, el que deberá contemplar los mecanismos para el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias vigentes de Prevención de Riesgos, y las establecidas en las presentes bases. Dicho plan deberá contemplar al menos los siguientes ítems:

- 42.4.2 La definición de la política de la empresa en la materia.
- 42.4.3 La asignación de funciones y los responsables.
- 42.4.4 La identificación del experto en prevención de riesgos; el que debe cumplir con lo señalado en las presentes Bases.
- 42.4.5 Un esquema del programa de prevención de riesgos de las obras, proponiendo un cronograma de entrega de las diferentes etapas del mismo, que sea compatible con el programa oficial de construcción. Este programa deberá contener al menos lo siguiente:
- a) Identificación y evaluación de riesgos de cada ítem del contrato definido en el presupuesto oficial, que tenga relevancia desde el punto de vista de prevención de riesgos.
  - b) Las medidas preventivas y procedimientos para combatir los riesgos en su origen, para su eliminación o control, con especial énfasis en aquellas faenas de mayor riesgo de accidentes, tales como: uso de explosivos, trabajos en altura, excavaciones profundas, uso de maquinarias y equipos, lanzamiento de vigas y otras.
  - c) Programa de capacitación de los trabajadores.
  - d) Cronograma de reuniones de evaluación y seguimiento de las actividades antes mencionadas, durante la ejecución del contrato.
  - e) Cronograma de visitas y grado de permanencia del experto de la Empresa Contratista en la obra.

Posteriormente, y en un plazo que establecerá la ITO, se realizará una reunión para comunicar el resultado de la evaluación del esquema del programa de prevención de riesgos, y se fijará el grado de permanencia del experto en las faenas del contrato, a la que deberán asistir el Profesional a cargo de la obra por parte del contratista, el experto en prevención de riesgos del contratista y los funcionarios de la Unidad Técnica que para ese efecto se designen. El profesional prevencionista permanecerá siempre en obra durante la ejecución de faenas

#### 42.5 Programa de Prevención de Riesgos

Corresponde al documento, incluido en el Plan de Prevención de Riesgos, que contiene la serie ordenada de actividades u operaciones, con fechas de ejecución y responsables, definidas por la empresa contratista y los subcontratistas, para el control o eliminación de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, durante el desarrollo de las faenas del contrato, y para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente sobre estas materias.

#### 43 Funciones del Experto en Prevención de Riesgos

El experto en prevención de riesgos del contratista que participará en los trabajos, deberá cumplir, como mínimo, las exigencias aplicables a dichos expertos para este tipo de obras, cumpliendo además con lo siguiente:

- 5.1. Participar en la formulación del programa de prevención de riesgos que realizará la empresa durante la ejecución del contrato, estableciendo los procedimientos de trabajo seguro de las faenas por separado.
- 5.2. Establecer el cronograma de visitas a las faenas, respetando los mínimos establecidos en los documentos contractuales, considerando su participación efectiva en terreno en la implementación y control de medidas propuestas para evitar los riesgos de accidentes en el

contrato, las actividades del programa de capacitación, formación y funcionamiento de Comités Paritarios, entre otros.

El grado de permanencia del experto en las faenas del contrato, deberá ser presentado en el programa de prevención de riesgos de la obra, y en concordancia con las siguientes situaciones:

- a) No podrá ser menor a lo establecido como mínimo para el tipo de faenas a las que se refiere el contrato.
- b) Deberá participar, en calidad de asesor técnico, en todas las reuniones del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la faena.
- c) Deberá dar a conocer a todos los trabajadores los riesgos inherentes a las distintas labores que les corresponde desempeñar.
- d) Deberá realizar o coordinar acciones de capacitación y supervisar las faenas con el fin de colaborar activamente en el control de los riesgos y evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

5.3. Será el encargado de dar a conocer en las faenas las Bases de Prevención de Riesgos, hacerlas cumplir, recurriendo si fuere necesario a la superioridad de la empresa si no fuere escuchado, como asimismo informar y hacer cumplir las instrucciones emanadas de los organismos fiscalizadores, particularmente de la Inspección Técnica de Obras, y del organismo administrador del seguro en el que se encuentra afiliada la Empresa.

5.4. Deberá dejar registrada su asistencia en el Libro de Comunicaciones, señalando horario de ingreso y salida de faenas, de cada una de las visitas que realice al contrato, dejando establecidas por escrito las deficiencias detectadas en el recorrido a las obras y las respectivas recomendaciones sugeridas a la empresa para su corrección y el plazo dentro del cual deberían llevarse a cabo las mejoras.

5.5. Dentro de los primeros quince días de iniciadas las faenas, el Contratista deberá entregar a la Inspección Técnica de Obras una copia del documento en que notifica al Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 al cual está afiliado, el inicio de las faenas del respectivo contrato.

#### 1. Antecedentes que debe Proporcionar el Contratista

6.1. Al inicio de las faenas, la Inspección Fiscal autorizará el uso del Libro de Comunicaciones, foliado y en triplicado, para ser usado por los expertos en Prevención de Riesgos de la Unidad Técnica, de la Empresa Contratista, del Organismo Mutual al que está afiliada la empresa y/o de los organismos Fiscalizadores (Servicio de Salud, Dirección del Trabajo), para las comunicaciones y observaciones referidas a la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que se generen en el contrato.

6.2. Los sistemas de evacuación de aguas servidas de la instalación de faenas y/o del campamento, deberán cumplir estrictamente con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes para su funcionamiento.

6.3. Una vez al mes, el Contratista deberá entregar a la Inspección Fiscal, los antecedentes que; a continuación se señalan:

- a) Estadística de hombres-día perdidos por accidentes del trabajo y cantidad de hombres-día ocupados durante el mes en las faenas del contrato.
- c) Comprobante de declaración y pago de cotizaciones al Organismo Administrador del Seguro.

d) Informe de investigación de accidentes realizados por el experto en prevención de riesgos de la empresa, respecto de los accidentes ocurridos en las faenas del contrato durante el mes. Adicionalmente, y cuando corresponda, deberá proporcionar el informe de investigación de accidente efectuado por el Organismo Administrador del Seguro.

e) Copia de las recomendaciones entregadas por los Servicios Fiscalizadores y/o el Organismo Administrador del Seguro, si las hubiere, y relación de las medidas adoptadas para darles cumplimiento.

## **2. Obligaciones Sobre Prevención de Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales**

El contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en materias de protección a los trabajadores, contenidas en la Ley N° 16.744, en el Código del Trabajo y otros cuerpos legales que regulan estas materias, aplicables al tipo de obras a las que se refiere el contrato.

De acuerdo a lo anterior, deberá cumplir con las normas relativas a Higiene y Seguridad, Información de Riesgos Laborales, Equipos y Dispositivos de Seguridad, Condiciones Sanitarias y Ambientales, Denuncias de Accidentes del Trabajo, Prevención de Incendios y Peligro Inminente de Accidentes o Enfermedad Profesional.

## **3. Cumplimiento de las Bases y Sanciones**

### **8.1. Cumplimiento de las Bases**

La Inspección Técnica de Obras será el responsable de supervisar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, y el cumplimiento de las presentes bases.

La Inspección Técnica de Obras, está facultada para hacer observaciones al Contratista, o a su representante, cuando se detecte incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o se transgredan las instrucciones y procedimientos establecidos en las presentes bases. Estas observaciones se impartirán siempre por escrito, dejándose constancia de ellas en el Libro de Obras de la faena cuando son hechas por la ITO, cuando sean realizadas por los demás agentes autorizados.

Cuando situaciones puntuales motiven que la ITO considere que hay falencias en el Programa o en una etapa específica de éste, o bien en su aplicación o control, podrá exigir las medidas correctivas que procedan.

### **8.2. Seguros a personal a honorarios**

Si el personal ocupado no está asegurado contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales conforme a la ley 16.744 por estar contratado a honorarios o por otra causal legal, entonces el contratista y, en su caso, el subcontratista deben contratar para dicho personal, un seguro de accidentes personales para indemnizar al asegurado o sus beneficiarios, de los daños corporales provenientes de accidentes, y que otorgue al menos una cobertura similar a la del seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales conforme a la ley 16.744 y su reglamentación.

### **8.3. Sanciones**

Sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que le cabe al Contratista, en los accidentes que se puedan producir en la obra por el incumplimiento de las medidas de prevención de riesgos establecidas en la Ley N° 16.744 y sus reglamentos, en el Código Sanitario y sus reglamentos, en el

Código del Trabajo y en las presentes bases, la Inspección Técnica de Obras está facultada para aplicar las siguientes medidas correctivas, según corresponda:

8.3.1. Podrá exigir la separación de cualquier subcontratista, empleado u operario del contratista o subcontratista, cuando se acredite que incurre en actitudes que pongan en peligro la seguridad o salud propia, la de sus compañeros de trabajo o de la obra. En caso de insubordinación o reincidencia podrá exigir la remoción definitiva de dicho personal.

8.3.2. Podrá suspender las faenas, en forma parcial o total, cuando exista riesgo inminente de accidentes que puedan afectar a personas o bienes materiales, especialmente en la eventualidad que estos se hayan producido, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los organismos fiscalizadores pertinentes, quienes pueden aplicar las sanciones pecuniarias que correspondan. Esta suspensión no dará motivo a aumentos de plazo ni a indemnizaciones al contratista.

8.3.3. El incumplimiento de cada orden anotada en el libro de obras, será sancionado con la multa de 1 UTM por cada día de incumplimiento, la que deberá ser aplicada administrativamente y descontada en el estado de pago siguiente a la fecha en que se ha materializado el incumplimiento, lo que quedará registrado en el Libro de Obra.

8.3.4. El Contratista que no entregare oportunamente la información que se señala en estas Bases, o se negare a hacerlo, incurrirá cada vez, en la multa de 1 UTM por cada día de incumplimiento, la que deberá ser aplicada administrativamente y descontada en el estado de pago siguiente a la fecha en que se ha materializado el incumplimiento.

#### 4. Documentos legales y de referencia

En materias de prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, regirán todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre este Seguro Social Obligatorio.

#### 44 ANEXOS

#### FORMULARIO Nº 1

##### IDENTIFICACION DEL OFERENTE LICITACION: ID "NOMBRE DE LA LICITACION"

##### A.- DATOS DEL OFERENTE

RAZON SOCIAL O PERSONA NATURAL:

RUT:

REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCION:

TELEFONO:

E - MAIL:

WEB:

##### B.- CONTACTO DEL OFERENTE

NOMBRE CONTACTO LICITACION:

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

CELULAR:

FAX:

E - MAIL:

Casablanca,..... de 2015....-

FORMULARIO Nº 2

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

\_\_\_\_\_ representante legal de la Empresa Constructora \_\_\_\_\_ propone ejecutar la Obra denominada "NOMBRE DE OBRA", de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases únicas de Licitación y las disposiciones legales vigentes, en la materia.

El suscrito, en nombre de la Empresa Constructora que representa, declara:

1. Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de Licitación para la contratación de ejecución de obra denominada "NOMBRE DE OBRA" en su etapa de ejecución.
2. Haber visitado la zona a intervenir para imponerse de las características del trabajo y conocer de primera fuente las tareas a efectuar.
3. Por último, la facultad privativa del Mandante de adjudicar la obra.

OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(FIRMA Y TIMBRE)

Casablanca, ..... de 2015.-

FORMULARIO Nº 3

**OFERTA ECONOMICA**

NOMBRE DEL PROYECTO : "NOMBRE DE LA OBRA", de la I. Municipalidad de Casablanca y se denomina para este caso: "NOMBRE DE LA OBRA", de la Comuna de Casablanca.

MANDANTE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.  
 UNIDAD TECNICA : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.  
 OFERTA ECONOMICA : \$ IVA INCLUIDO.  
 SON (letras) :  
 BOLETA DE GARANTIA Nº :  
 PLAZO DE EJECUCION :

OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(Firma y timbre)

Casablanca .....2015

FORMATO A

**DECLARACIÓN JURADA**

(Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Adjunto Certificado F-30 de la Dirección Provincial del Trabajo

<Ciudad>, <fecha>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

FORMATO B

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años.

<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

<Ciudad>, <Fecha>

FORMATO C

**PROFESIONAL DE OBRA**

NOMBRE :  
TITULO PROFESIONAL : Adjuntar Certificado de título Profesional  
FECHA DE OBTENCION DE TITULO :  
OTROS ESTUDIOS SUPERIORES :  
(Carreras técnicas y/o profesionales, grados académicos, seminarios, congresos, etc.)  
EXPERIENCIA LABORAL : Adjuntar Curriculum Vitae, mencionando solo la experiencia en obras de similares características en m<sup>2</sup> para poder ponderar

<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

CIUDAD Y FECHA.

FORMATO D

**EQUIPO DE TRABAJO (Staff de la Empresa)**

Nº	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	OCUPACIÓN	SITUACIÓN CONTRACTUAL	ASIGNACIÓN DE CARGOS Y RESPONSABILIDADES	PROCEDENCIA

Para la Obra en Licitación:

Nº TOTAL DE TRABAJADORES CONSIDERADOS: \_\_\_\_\_ (solo mano de obra. No administrativos)

% DE MANO DE OBRA LOCAL CONSIDERADA: \_\_\_\_\_ (respecto al Nº de trabajadores considerados)

\_\_\_\_\_  
<Nombre>  
<Representante Legal>

FORMATO H

LISTADO DE PROFESIONALES Y SUBCONTRATISTAS

Nº	PROFESIONAL O SUBCONTRATO	CARGO EN LA EMPRESA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA
	PERSONAL DE LA OBRA			
1	Administrador de Obra			
	Completar	Completar	Completar	Completar
2	Jefe de Obra			
	Completar	Completar	Completar	Completar
3	Prevencionista de Riesgos			
	Completar	Completar	Completar	Completar
	EMPRESAS SUBCONTRATISTAS			
	Instalaciones Sanitarias			
	Instalaciones Eléctricas			
	Corrientes débiles			
	Climatización y calefacción			
	Seguridad			
	Instalación de Gas			
	Muebles			
	Señalética			

<Firma y Timbre>

<Nombre>

<Representante Legal>

FORMATO E

OBRAS CONSTRUIDAS

NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION	METROS CONSTRUIDOS	MONTO DE LA OBRA	FECHA

ADJUNTAR DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LO INDICADO.  
RECEPCION DOM O DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

ciudad y fecha

FORMATO F

CAPACIDAD ECONOMICA

OBRAS EN EJECUCION			
NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	MONTO CONTRATADO	SALDO POR EJECUTAR
	TOTAL	( A )	( B )
El oferente que suscribe declara que la capacidad económica de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas es la siguiente			
1	CAPITAL COMPROBADO (Certificado Bancario)	\$	
2	MONTO DE OBRAS EN EJECUCION (Según letra A)	\$	
3	SALDO DE OBRAS EN EJECUCION (Según letra B)	\$	
4	CAPITAL REAL DISPONIBLE ( 1 + 2 ) - 3 = 4	\$	
<p>&lt;Firma&gt; &lt;Contador&gt;</p>			
CIUDAD Y FECHA			

Nota: La capacidad real disponible para la obra, corresponderá al Capital declarado según informe bancario, disminuyendo el saldo financiero de todas las obras ya iniciadas o por iniciarse, que el proponente tenga contratadas a la fecha de cierre de la licitación.

Los valores de MONTO TOTAL, SALDO Y SUMA son con IVA incluido.

Para las obras que el proponente ejecute como parte de un consorcio, se debe considerar en el SALDO, el monto total de la obra pendiente y no un porcentaje de acuerdo a su participación en el consorcio.

- II. Llámese a propuesta pública para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE TRATAMIENTO INTERMEDIO RSD, CASABLANCA".
- III. La fecha y hora de aclaraciones, presentación y apertura de las ofertas, serán fijadas por el Portal del Sistema de Contratación Pública.
- IV. Impútese el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta Subtitulo 31 ítem 02 del presupuesto de gastos del Gobierno Regional de Valparaíso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde de Casablanca

Distribución:

- Análisis y Control Gestión. Gobierno Regional
- Unidad Regional Subdere Valparaíso
- Alcaldía
- Diplad
- Adquisiciones